



**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DEL 25 DE SETIEMBRE DEL 2024
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE PACHACÁMAC,
ENRIQUE VALENTÍN CABRERA SULCA**

ACTA N°036-2024

En Pachacámac, a los veinticinco días de setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, en las instalaciones del auditorio municipal de la sede de gobierno, jirón Paraíso N°206, bajo la presidencia del señor alcalde, Enrique Valentín Cabrera Sulca, se reunió el Concejo Municipal de Pachacámac, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Félix Canchari Huamaní, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, Guillermo Pichardo Jaime, Soledad Quilca Castellón, Martín Julián Sánchez Lescano, María Ysabel Olórtegui Ochoa, Humberto Vargas Contreras, Carmen del Rosario Martínez Mendoza y Miguel Ángel Príncipe Vicente.

Asimismo, asistió el abogado Vicente Esteban González Navarro, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Del mismo modo, fueron convocados y asistieron los funcionarios: José Luis Espichán Pérez, Gerente Municipal, Jimmy David Tamba Huamaní, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Guadalupe del Carmen Vásquez Meza, Gerente de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales.

Contando con el quórum de reglamento, luego de saludar al público presente, el alcalde dispuso se pase a la estación de lectura y aprobación de actas.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Habiéndose distribuido con antelación, a través de la Secretaría General, el contenido de las actas N°26, N°27, N°28, N°29, N°30, N°31 y N°32 del 31 de julio, del 01, 02, 09, 21, 27 y 29 de agosto de 2024, respectivamente, se pusieron a consideración del concejo municipal, las mismas, que fueron aprobadas sin observación alguna, por unanimidad.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Dando inicio a la estación de despacho, el secretario procedió a poner en conocimiento del concejo la correspondencia recibida, así como las normas publicadas. Reporta el funcionario que, el día 22 de setiembre 2024, se ha publicado en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N°031-2024-EF/50.01 emitida por el Ministerio De Economía y Finanzas que deja sin efecto el artículo 5 de la Resolución Directoral N°030-2024-ef/50.01, para que las entidades puedan actualizar la Programación de Compromisos Anual (PCA) en las genéricas de gasto 2.3 bienes y servicios y 2.6 adquisición de activos no financieros en el marco de lo establecido en la Directiva N°001-2024-EF/50.01



Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-ef/50.01; y coadyuvar con la atención oportuna de la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades; asimismo, el día de jueves 19 de setiembre 2024 se ha publicado en el diario oficial El Peruano el Decreto de Alcaldía N°010-2024-MDP/A, a través del cual, la Municipalidad Distrital de Pachacámac convoca a audiencia pública para el 29 de setiembre de 2024 a las 10:00 horas en la plaza central de Manchay.

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Antes de dar inicio a la estación, se recordó a los señores miembros del concejo que, según el reglamento del mismo, cada intervención es de tres minutos como máximo, y solo una, por regidor, finalmente, aclaró que en esta estación no hay debate. El alcalde cede la palabra a la regidora Martínez Mendoza, quien felicita la inauguración de las calles asfaltadas y veredas en portada de Manchay 1, y también por el avance de las obras en los jardines de Manchay; pasando a otro tema, pide una explicación acerca de la construcción de los nichos en el cementerio municipal. Al respecto, el alcalde cede el uso al gerente municipal, quien preciosa que la normativa aplicable para este tipo de obras, ha sido modificada durante el mes de mayo de 2024. Ahora se impone como requisito, para los casos de obras a ejecutar por administración directa, contar con maquinaria propia de la entidad, por ello, se ha preferido ejecutar la obra por contrata, sin perjuicio que, previamente, se proceda al saneamiento del predio donde se encuentra el cementerio. Informa el gerente, que existe una donación del predio en favor de la municipalidad, aceptada por esta, por lo que, a la fecha, forma parte del patrimonio municipal. Enseguida, solicitada y concedida la palabra al regidor Sánchez Lescano, señala que tiene un requerimiento de la comisaría del distrito pidiendo cables para sus instalaciones eléctricas, y electricistas para brindarle mantenimiento, asimismo, piden información sobre el saneamiento físico legal del inmueble que ocupan, porque ha sufrido un recorte presupuestal. Requerido por el alcalde, nuevamente el gerente municipal señala que, efectivamente, si bien no existe mayor acercamiento con el comisario, aclara que de oficio se está llevando a cabo el saneamiento de varias áreas, entre ellas, la que cobija a la comisaría. Acerca del recorte presupuestal, subraya que ya el secretario, ha dado cuenta de la resolución que neutraliza dicho recorte. Es más, agregó, la municipalidad en su oportunidad observó dicho recorte porque castigaba al pliego con cerca de 11 millones de soles, contraviniendo normas constitucionales, por lo que, reiteró el funcionario, se hizo las observaciones técnicas al igual que todas las demás entidades, pues se trataba de captar fondos para fines ya programados, en beneficio de la población.

A su turno, la regidora Quilca Castellón agradece la buena predisposición que ha tenido el gobierno municipal, para llevar a cabo el Urban Pacha Fest, en el marco del Día de la Juventud, y por la política de puertas abiertas de parte de la municipalidad para con los jóvenes y sus proyectos, agradece igualmente a los organizadores. La regidora Olórtegui Ochoa, solicitó intervenir, y refiere que se ha reunido con 26 dirigentes tanto de la zona de Manchay como Retamal, para

revisar proyectos, sobre todo porque advierte problemas con la cuarta etapa de la instalación del agua, ni siquiera SEDAPAL informa, por ello la preocupación de los dirigentes, quienes han tenido que verse obligados a acudir de inmediato al Ministerio de Vivienda, donde el nuevo ministro tomó cartas en el asunto, precisando que averiguará por qué el proyecto se ha caído y por qué no se les ha informado. Toma la palabra el regidor Pichardo Jaime, quien señala que asentamiento humano Santuario de Pachacámac, ya cuenta con su caseta de serenazgo y la población agradece a la municipalidad por ello, también felicita por los avances en las obras de diversas zonas del distrito, por último, traslada el pedido de los pobladores que están en ejecución del proyecto de agua y desagüe, del esquema 315, de José Gálvez, quienes solicitan que se apruebe la ordenanza especial para emitir constancias de posesión, destaca que es importante para solicitar el recurso hídrico a SEDAPAL. Finalmente, el alcalde toma la palabra para felicitar a Melisa Huamán, por haber obtenido una nueva preseña en Tailandia en la disciplina de Muay Thai, y recuerda que el 29 de septiembre de 2024 se llevará a cabo en la plaza de Manchay, la segunda audiencia pública, dando cuenta de los avances y logros de la gestión, así como de las limitaciones. No habiendo más intervenciones, se pasó a la siguiente estación.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las nueve horas con treinta minutos, contando con el quórum reglamentario, se da inicio la estación orden del día, dando lectura al primer punto en agenda:

- **APROBAR** la Propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) en el Marco de la Ley N°31433.

A solicitud del alcalde el Secretario General, da lectura a la parte pertinente del informe N°302-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General De Asesoría Jurídica sobre el asunto materia de debate. "3.1 Mediante el Literal d) de la primera disposición complementaria final de la Ley N°31433, se establece lo siguiente al respecto de la aprobación de los Programas de Acción de Fiscalización, disposiciones complementarias finales primera, recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k) del artículo 15 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera, d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente. 3.2 así pues, los regidores municipales para acceder a los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal deberán aprobar en los primeros tres meses del año fiscal en curso el Programa de Acciones de Fiscalización PAF en la sesión de concejo

correspondiente. Siendo que una vez aprobada dicho programa es que se da inicio al programa de fiscalización y el uso de los recursos presupuestales destinados para tal fin. 3.3 Ahora, se entiende que para que el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) sea aprobada en la sesión de concejo correspondiente, se debe recopilar y recibir las propuestas que presenten el regidor o regidores municipales del concejo, siendo que esta propuesta será elevada y programada en la sesión de concejo conforme a las reglas internas que dispongan el Reglamento Interno del Concejo Municipal. 3.4 Ante esto, se tiene que mediante documento simple se han presentado 3 propuestas distintas de Programa de Acción de Fiscalización (PAF) que han sido presentado por los regidores del Concejo Municipal, a) propuesta N° 01: carta S/N (Propuesta de los regidores Humberto Vargas Contreras, Guillermo Pichardo Jaime y Miguel Ángel Príncipe Vicente). b) Propuesta N° 02: documento simple N° 12819-2024 (Propuesta de las regidoras Yrma Judith Rosario Albornoz y Rosa Nelly Lomas Ricopa). c) Propuesta N° 03: documento simple N° 13314-2024 (Propuesta de los regidores Martin Sánchez Lescano, Graciela Acevedo Sotelo, Carmen del Rosario Martínez Mendoza. Félix Canchari Huamaní, Soledad Quilca Castellón Humberto Vargas Contreras, Marian Ysabel Olórtegui Ochoa, Miguel Príncipe Vicente y Guillermo Pichardo Jaime). 3.5 Ante esto, de la Propuesta N° 01 y 02 presentada se han realizado ciertas observaciones que esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera pertinente precisar a continuación: a) La Directiva N°015-2022-CG/PREVI Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, conforme lo señala sus Numerales 1 y 21 tiene como finalidad dictar las disposiciones que regulen el proceso de presentación del balance semestral que señala la el Literal e) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 (Modificada por el Artículo 3 de la Ley N° 31812) Por lo que, todos los formatos y disposiciones que contienen la directiva antes mencionada están destinadas a la presentación del balance semestral de los Programas de Acción de Fiscalización que ya estén aprobados, pero en ningún momento regulan la forma o el proceso de aprobación de los Programas de Acción de Fiscalización (PAF) en el Concejo Municipal, por ende, no resulta valido el invocar la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI o sus formatos para el proceso de aprobación del PAF. b) Ahora, se aprecia que para la elaboración de la propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización que han presentado los regidores ha hecho uso del formato contenido en el Anexo N° 03 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, sin embargo, dicho formato es usado para realizar el seguimiento a la presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales. Por ende, no puede ser utilizado como formato para la presentación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF). 3.6 Por otro lado, al respecto de la Propuesta N° 03, se aprecia que esta ha sido planteada en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 (Modificada por el Artículo 3 de la Ley N° 31812) y, asimismo, plantea de forma adecuada las materias que serán parte del programa de fiscalización 3.7 es así que conforme lo establece el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 (Modificada por el Artículo 3 de la Ley N° 31812), es competencia del Concejo Municipal la

aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), por lo que, correspondería al Concejo Municipal evaluar la aprobación del PAF que regirá en lo que resta del presente año. IV. Opinión, de los argumentos expuestos, la normativa vigente y de la revisión de la documentación remitida a esta unidad orgánica, es opinión de esta Oficina General de Asesoría Jurídica que correspondería que sea elevado al Concejo Municipal las tres propuestas del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para que conforme a sus competencias el propio Concejo Municipal evalúe y apruebe la propuesta de PAF correspondiente. V. Recomendación, en mérito de la opinión jurídica brindada líneas arriba, consideramos pertinente que el acuerdo de concejo que contemple la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), sujete la ejecución de dicho programa a la aprobación de una directiva interna que regule la forma en la forma en la que se realizara el proceso de contratación de servicios y/o bienes que realizaran los regidores del Concejo Municipal en el marco del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), en tanto que, ni la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N°31812, ni la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la forma en la que se realizara el proceso de contratación de los servicios y bienes que los regidores requerirán, por lo que, es necesario para la ejecución presupuestal y financiera del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), contar con una directiva que regule dichos aspectos no contemplados por la ley, atentamente, Jimmy David Tamba Huamaní, Jefe de la Oficina General e Asesoría Jurídica." Culmina el secretario, aclarando que, en suma, de lo leído se tiene que, de acuerdo a ley, solo queda una propuesta válida, la que está regulada conforme a la normativa vigente, vale decir, la tercera propuesta. Dicho esto, el alcalde deja el uso de la palabra a los regidores para que expresen su parecer. La regidora Rosario Albornoz toma la palabra y hace mención sobre su tardanza que fue solo de 5 minutos, al cabo, el alcalde aclaró que la sesión se inició contando con el quorum necesario, y que en esta estación, solo se trata el punto de agenda. La regidora, sobre el punto de agenda, señala que luego de oír la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, entre otros, sobre el presupuesto asignado para la fiscalización, señala que no se analiza el tema de fondo sobre el documento de su autoría, advierte que se ha señalado un tema de forma y no de fondo, porque si se presentaron temas a fiscalizar, presentado los temas a fiscalizar. El alcalde pide que se aclare esta duda, a través del área competente, interviene el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien informa que, en atención a la normativa vigente, la propuesta 3 cuenta con nueve tópicos, nueve temas que fiscalizar, y en cuanto a la opinión esta se adecua a ley, ya que quien aprueba el plan de fiscalización es, efectivamente, el concejo municipal. El jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, interviene nuevamente a solicitud del alcalde y señala que con la Resolución N°317-2024-CG se aprueba la Directiva 010-2024-CG/PREVI, que es la vigente, dejándose sin efecto la Resolución N°206-2022-CG que aprobó la directiva N°015-2022-CG/PREVI, entonces al momento de la presentación ya tenían una base legal derogada, por ello el pronunciamiento emitido. A su turno, el regidor Vargas Contreras señala que en un primer momento se presentó una propuesta con la norma derogada, y luego se presentó otra con la normativa vigente, vale decir, la tercera propuesta, la que debe ser aprobada. Luego, la regidora Quilca Castellón aclara la diferencia

entre el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) y el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), y lo que se buscaba, en ese momento, es el PAF, el plan general para luego trabajar de manera específica. El regidor Pichardo Jaime, se suma a lo dicho, y se desiste de la primera propuesta, recomendando se mantenga la tercera. Finalmente, el Secretario General, da cuenta de las materias del plan que se pretende aprobar, "Materias a fiscalizar, 1) Fiscalización de los porcentajes de ejecución de gasto destinado a los programas sociales. 2) Fiscalización del cumplimiento del plan de evaluación ambiental - PLANEFA del ejercicio 2023. 3) Fiscalización del cumplimiento de los servicios municipales de limpieza pública referente al recojo de residuos sólidos. 4) Fiscalización del saneamiento legal de los predios municipales. 5) Fiscalización de las condiciones en las cuales el adulto mayor realiza sus talleres. 6) Fiscalización de la ejecución de los planes de seguridad ciudadana. 7) Fiscalizar el cumplimiento de los convenios de cooperación con las entidades del aparato estatal y empresas privadas aprobados el 2023. 8) Fiscalizar el proceso de recaudación de los impuestos municipales. 9) Fiscalización del cumplimiento de la retención oportuna de los actores sociales que realizan visitas domiciliarias del Compromiso 1 del Plan de Incentivos". No habiendo más intervenciones se procede a la votación correspondiente.

Estando a lo expuesto, no habiendo más debate, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Distrital de Pachacámac 2024 presentado por los regidores, Félix Canchari Huamaní, Sofía Graciela Acevedo Sotelo, Guillermo Pichardo Jaime, Soledad Quilca Castillón, Martín Julián Sánchez Lescano, María Ysabel Olórtegui Ochoa, Humberto Vargas Contreras, Carmen del Rosario Martínez Mendoza y Miguel Ángel Príncipe Vicente.

Enseguida, el secretario dio cuenta del siguiente punto en agenda:

- **DECLARAR** a la Santísima Virgen María Del Rosario como Alcaldesa Vitalicia Del Distrito De Pachacámac, en conmemoración del tricentésimo septuagésimo noveno aniversario de fe y devoción.

Sustenta el punto la Gerente de Turismo, Cultura y Asuntos Internacionales, quien señala que un 07 de octubre de 1571, en plena batalla de Lepanto, el Papa Pío V pidió a toda la tropa que rezara el Santísimo Rosario. Así se hizo y como un milagro se produjo un gran triunfo para la cristiandad, debido a que la victoria se logró y se asoció a la intervención divina de la Virgen María del Rosario. El año siguiente, en 1572, Pío V instituyó la fiesta Santa María de la Victoria que fue después transformada por Gregorio XIII a Nuestra Señora del

Rosario. En Pachacámac, la Santísima Virgen del Rosario un nativo, Juan Paico, de la cofradía Nuestra Señora del Rosario, en el año 1965, sigue un proceso legal contra Francisco García Collantes, cura del pueblo de Pachacámac, para que pague a la cofradía 100 pesos de limosna que dejó Agustín Serrano en testamento, por lo que se puede afirmar que este año, estamos cumpliendo 379 años de fe y devoción a la Virgen María del Rosario. En 1999, mediante Decreto de Alcaldía N°094-99, la Municipalidad de Lima Metropolitana otorga la medalla cívica de la ciudad a la Santísima Virgen María del Rosario, y en el año 2016, el presidente de la república, Pedro Pablo Kuczynski, la distingue como la sagrada imagen de la Santísima Virgen del Rosario con la flor de la cantuta de oro en Huertos de Manchay. Está reconocida también en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos del Perú como una festividad propia del distrito de Pachacámac. En conclusión, por lo expuesto señala que se debe declarar a la Santísima Virgen María del Rosario como alcaldesa vitalicia del Distrito de Pachacámac, con ocasión de celebrarse el trigésimo septuagésimo noveno aniversario de fe y devoción. A continuación, el alcalde agrega cede la palabrea al regidor Sánchez Lescano, quien señala que esta es una distinción que ya debería haberse hecho hace mucho tiempo, pues es la madre protectora del distrito, que llena de devoción a todos los pachacamino, de las cinco zonas. A su turno la regidora Lomas Ricopa, se suma a la condecoración de la virgen como alcaldesa vitalicia del distrito. No habiendo más intervenciones el alcalde somete a votación el punto de agenda.

Estando a lo expuesto, no habiendo debate, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de Pachacámac, adoptó el siguiente:

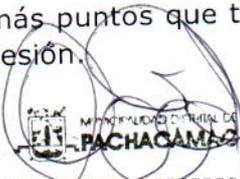
ACUERDO DE CONCEJO

Artículo 1.- DECLARAR a la **SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA DEL ROSARIO** como **ALCALDESA VITALICIA DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC**, en conmemoración del tricentésimo septuagésimo noveno aniversario de fe y devoción a nuestra madre, cuyo fervor crece con el tiempo, significando el culto que se le rinde, una muestra de identidad pachacamina y cohesión social.

Artículo 2.- IMPONER la Medalla de Alcaldesa Vitalicia del Distrito de Pachacámac, a la Santísima Virgen del Rosario, en acto público, rindiéndole los honores que su sagrada investidura exige.

Artículo 3.- DEJAR CONSTANCIA que la distinción tiene carácter extraordinario, por única vez, por lo que no demanda más efemérides que la celebración del aniversario descrito en el artículo uno del presente acuerdo.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las diez horas y veintidós minutos se levanta la sesión.


Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE